

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná – Caldas, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2023-00123, indicándose que, el apoderado de la parte demandante solicitó corrección del mandamiento de pago. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 524

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00123

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A

DEMANDADO: FERRECHINCHINÁ S.A.S
HERMAN ZULUAGA RAMIREZ

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo de la referencia, se procede en los términos del artículo 286 del C.G.P., a corregir el ordinal PRIMERO del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago.

Al efecto, entiéndase para todos los efectos que, en el ordinal primero del referido auto, se libró mandamiento de pago por las sumas de dinero allí indicadas, con base en el Pagaré No. 558628697, tal como se indicó en el ordinal como tal, pues seguidamente, por un error de digitación involuntario, se indicó otro número de pagaré.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26c0a3adacc3ecd50ea88f5a6fea31583f696a309ab86f07d7bd0e53d7bd70b2**

Documento generado en 14/12/2023 04:36:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>